

**EMPRESA PÚBLICA PARQUE INDUSTRIAL DE LOJA E.P.**

**RESOLUCIÓN NRO. G-PILEP-001-2019**

**Eco. Ricardo Gabriel Pazmiño Toledo  
GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA PARQUE INDUSTRIAL DE LOJA E.P.**

**RESOLUCIÓN MOTIVADA DE PUBLICACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019  
EN EL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los objetivos, ámbito, principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

**Que**, con Acta de Directorio del Parque Industrial de Loja E.P. de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, Oficio N° 165-PILEP-2018 y Acción de Personal de fecha 13 de julio de 2018, se nombra al Eco. Ricardo Gabriel Pazmiño Toledo, como Gerente General de la Empresa Pública Parque Industrial de Loja E.P.

**Que**, mediante Memorando N° AT-PILEP-001-2019 de fecha 07 de enero del 2019, la Ing. Norma Maricela Quezada Castillo, Responsable del Manejo de Compras Públicas, solicita lo siguiente: "...*la APROBACIÓN del Plan Anual de Compras del periodo fiscal 2019, cuya información corresponde a la del periodo fiscal anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, donde se establece lo siguiente: "... regirá el presupuesto inicial del año anterior.*"; y de la misma manera solicito la **AUTORIZACIÓN para la publicación del Plan Anual de Compras del periodo fiscal 2019 en el portal SOCE perteneciente al Parque Industrial de Loja E.P., así como en la página WEB institucional.**", documento que consta con el visto bueno de la máxima autoridad.

En uso de las facultades que la Constitución y la Ley me confiere:

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.- Aprobar** el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Parque Industrial de Loja E.P. correspondiente al Periodo Fiscal 2019, en cumplimiento de los objetivos locales y los requisitos establecidos en el Art. 22 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 25 de su Reglamento General, así como del Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Art. 83 de su Reglamento.

**Art.2.- Autorizar** al Área de Compras Públicas de la Empresa Pública Parque Industrial de Loja E.P., la publicación en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del Plan Anual de Contratación (PAC) del Parque Industrial de Loja E.P. para el ejercicio económico fiscal del año 2019.

**Art.3.- Autorizar** a la Dirección de Sistemas Informáticos del Municipio de Loja, la publicación en el Portal Web municipal [www.loja.gob.ec](http://www.loja.gob.ec) del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Parque Industrial de Loja E.P. para el ejercicio económico fiscal del año 2019.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** La presente resolución entrará en vigencia a la fecha de suscripción de la misma.

**Segunda.-** Comuníquese y cúmplase.



Es dada y firmada, en el despacho de la Gerencia del Parque Industria de Loja E.P., a los ocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

  
Eco. Ricardo Gabriel Pazmiño Tola  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA**  
**PARQUE INDUSTRIAL DE LOJA E.P.**



<b>Aprobado por:</b>	Abg. Verónica Ordoñez	Asesor Jurídico	
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Maricela Quezada Castillo	Responsable de Compras Públicas	